

OFORD: 85516

Santiago, 14 de noviembre de 2022

Antecedentes.: 1.- Presentación de Oscar

Torres de 5 de noviembre de

2022.

2.- Oficio Ordinario N°84.697
de 10 de noviembre de 2022.
3.- Respuesta de Latam
Airlines Group S.A. al oficio anterior, de 11 de noviembre de

2022.

Materia.: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A

Mediante la presentación de 5 de noviembre de 2022 el se, solicitó a esta Comisión ordenar a la sociedad Latam Airlines Group S.A. inhibirse de debatir y votar en el contexto de la junta extraordinaria de accionistas convocada para el día 15 del presente, las materias relativas a la elección de los miembros del Directorio y miembros del Comité de Directores, ordenando citar y decidir tales materias en la oportunidad legal que correspondiese para cumplir los estándares establecidos en los artículos 56 y 50 bis de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

Sobre el particular, habiendo este Servicio solicitado informe a la sociedad a través de Oficio Ordinario N°84.697 de 10 de noviembre de 2022, Latam Airlines Group S.A. señaló lo siguiente:

"1) Sobre el punto indicado en la letra (a) del primer párrafo de la presente, el inciso cuarto del artículo 55 de la LSA contempla expresamente que una junta extraordinaria puede pronunciarse sobre materias propias de una junta ordinaria.

Adicionalmente, el inciso tercero del artículo 55 de la LSA señala expresamente, entre otras cosas, que las juntas extraordinarias pueden celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquiera materia que la ley o los estatutos entreguen al conocimiento de las juntas de accionistas. En el caso en cuestión, la elección de los miembros del Directorio y del Comité de Directores es competencia de la Junta doblemente: (i) porque la elección de directorio es, de acuerdo a la ley, materia de junta de accionistas; y (ii) porque el estatuto de LATAM, en su Art. 4° transitorio, contempla la elección del nuevo directorio tan pronto ocurrida la fecha efectiva.

Así las cosas, la citación a la Junta es para dar cumplimiento al mandato que sin mediar objeciones aprobaron los accionistas de la Sociedad en la junta extraordinaria de fecha 5 de julio de 2022.



2) Sobre el punto indicado en la letra (b) del primer párrafo de la presente, la Compañía recibió nominación de candidato a director independiente por accionistas que representan el 1% o más de las acciones de la Sociedad el 3 de noviembre de 2022, esto es, con más 10 días de anticipación a la Junta. Por otro lado, la Sociedad subió a su página web la nominación del candidato a director independiente, en pleno cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria aplicable".

Así las cosas, en lo concerniente a la posibilidad de proceder a la elección de un nuevo Directorio de la sociedad en una junta extraordinaria de accionistas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 N°3 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, por regla general aquella materia es propia de junta ordinaria de accionistas, sin embargo, al tenor del artículo 55 de la Ley N°18.046 es posible tratar de forma excepcional materias propias de junta ordinaria de accionistas en una junta extraordinaria. Lo anterior, ha sido manifestado por este Servicio en el Oficio Ordinario N°6222 de 3 de marzo de 2017, por lo que atendido lo expuesto no se aprecia impedimento para proceder a la elección de un nuevo directorio en el contexto de la junta extraordinaria de accionistas citada.

Adicionalmente, habiéndose considerado lo informado por la sociedad y examinada la información publicada a propósito de la junta extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 15 de noviembre del corriente, se observa en el sitio web de la sociedad la copia del aviso publicado el 5 de noviembre de 2022 por el que se citó a la junta indicada, los documentos fundantes de las materias objeto de la misma, anexos relativos a enrolamientos de usuarios para su autenticación digital, guía de inscripción de accionistas y apoderados para la plataforma de DCV Registros y sistema de votación electrónica, y además las propuestas de candidatos a director independiente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley N°18.046. A este respecto, se informa que podrá acceder a la información pertinente ingresando a la siguiente

 $URL: \ https://www.latamairlinesgroup.net/es/news-releases/news-release-details/junta-extraordinaria-de-accionistas-2. \\$ 

De conformidad a lo precedentemente expuesto, no es posible acceder a lo requerido en su escrito de 5 de noviembre por no observarse incumplimiento a las normas aludidas en su presentación. Adicionalmente, se adjunta al presente acto administrativo la respuesta al Oficio Ordinario N°84.697 de 2022 de Latam Airlines Group S.A.

DJS WF-1910750

Saluda atentamente a Usted.



Daniel García Schilling

Director General de Supervisión de Conducta de Mercado

Por Orden del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero

## ARCHIVO(S) ANEXO(S)

- 2022110432347-0: 20221111 Respuesta Oficio 84697 Latam.pdf (dcafd94ac2217316e0211faec931044b)